

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00479-00

Comoquiera que se ha cumplido lo dispuesto en el auto de fecha cuatro (4) de julio de 2023 (Pdf 25 C. 1), y tomando en consideración que no existen pruebas por practicar, de conformidad con lo previsto en el Art. 278 del C.G. del P., en firme el presente auto retorne el proceso al despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854b732edbaa2a6ea8a943a479c3a05b08262b0f288346458b482f8575135e06**

Documento generado en 08/08/2023 05:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>